PROCESO **EJECUTIVO**
RADICADO **68001-40-03-005-2021-00286-00**
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita corrección del auto del mandamiento de pago, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la petición incoada por el apoderado de la parte demandante, una vez revisado el expediente, el Despacho advierte un yerro en el numeral cuarto y quinto del primero punto de la parte resolutiva del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago datado del 14 de mayo de 2021, como quiera que de forma involuntaria se transcribió erradamente la fecha de vencimiento de las obligaciones, como quiera que se señaló año 2021, siendo lo correcto, **2020.**

En virtud de lo anterior, ésta Dependencia Judicial procede a realizar la corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, razón por la cual se corrige el numeral cuarto y quinto del primero punto de la parte resolutiva del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago datado del 14 de mayo de 2021 quedando de la siguiente forma:

4. *"La suma **($81.397)** por concepto de la cuota con vencimiento el 06/04/2020 contenido en el PAGARE No. 43582, base de ejecución.*
   (…)
5. *La suma **($82.618)** por concepto de la cuota con vencimiento el 06/05/2020 contenido en el PAGARE No. 43582, base de ejecución."*

Todo lo demás del mencionado auto, permanecerá incólume.

Se pone de presente que el auto de mandamiento de pago deberá notificarse esta providencia junto con el auto de mandamiento de pago inicialmente librado, de conformidad con el artículo 290 y ss del C.G.P., y/o artículo 8 del decreto legislativo 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO (5º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **Estados Electrónicos** **No. 86** fijado a las 8 a.m. del día **25 de mayo de 2021** en el estado electrónico disponible en la página web de la rama judicial de éste Juzgado.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

wlca